

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 426-86 que asciende al Coronel, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, al rango de General de Brigada, E.N., y lo designa Comandante del Comando de Apoyo de Servicios del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, queda ascendido al rango de General de Brigada, E.N., y designado Comandante del Comando de Apoyo de Servicios del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 427-86 que nombra al General de Brigada, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional, y retira con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio, al General de Brigada, E.N., Manuel Emilio Nivar Pellerano.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 427-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El General de Brigada, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, queda designado Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

Artículo 2.- El General de Brigada, E.N., Manuel Emilio Nivar Pellerano, queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

Dec. No. 428-86 que deroga el Decreto No. 3366 del
4 de octubre de 1985.

NUMERO: 428-86

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 3366 de fecha 4 de octubre de 1985, fue concedida la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Hervé Dennis ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití en nuestro país,

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a este otorgamiento al señor Hervé Dennis incurrió en actuaciones y conductas contra la República Dominicana que lo hacen indigno de merced dicha orden,